

Recibo No.: 0019545187

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aldHpWfdlpLdiiBq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 3 DE JULIO DE 2020. (Art. 1 Decreto Legislativo 434 del 19 de marzo de 2020)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.
Nit: 830112464-6
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-412825-04
Fecha de matrícula: 17 de Abril de 2009
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 18 de Marzo de 2020
Grupo NIIF: 1 - Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 58 42 125 Piso 9
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: buzencorporativo@aguasnacionalesepm.com
Teléfono comercial 1: 3804444
Teléfono comercial 2: No reportó

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aldHpWfdlpLdiiBq

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 58 42 125 Piso 9
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:
buzoncorporativo@aguasnacionales.epm.com

Telefono para notificación 1: 3804444

Telefono para notificación 2: No reportó

Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 3009, otorgada en la notaría 17a. de Medellín, en noviembre 29 de 2002, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de diciembre de 2002 y posteriormente en esta entidad parcialmente, en abril 17 de 2009, en el libro 9, bajo el número 4740, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

EPM BOGOTA AGUAS S.A ESP

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto social la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y el tratamiento y aprovechamiento de las basuras, así como las actividades complementarias y servicios de ingeniería propios de todos y de cada uno de estos servicios públicos.

En desarrollo de su objeto social la sociedad podra realizar entre otras, las siguientes actividades de carácter enunciativo y no taxativo:

1. Diseño, construcción, interventora, accesoria, administración y operación de interceptores, plantas de tratamiento, redes y obras de ingeniería referentes al transporte y tratamiento de agua potable y aguas residuales.

2. Renovación urbana, ambiental y mejoramiento de barrios en las zonas de influencia de sus obras.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aldHpWfdlpLdiiBq

3. Contratación de empréstitos y mecanismos de financiación, así como el otorgamiento de las garantías necesarias.

4. Adquisición de bienes muebles e inmuebles.

5. Operación en cualquier parte del país, como sociedad definida Regional por el Gobierno Nacional o en el exterior.

Se entenderán incluidos en el objeto social la celebración de los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por fin ejercer o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Igualmente, podrá garantizar las obligaciones de las sociedades o entidades en las cuáles haya efectuado inversión, en la medida de su participación porcentual en ellas.

Para el cabal cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos o asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, realizar alianzas estratégicas y convenios o contratos de colaboración empresarial.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS

PROHIBICIONES

Prohibición a la Sociedad

La sociedad no podrá participar como socia en sociedades colectivas.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está:

Autorizar al representante legal para adquirir y enajenar cualquier concesión, privilegio, patente, marca, nombre de comercio o los demás derechos sobre tales intangibles.

Autorizar la formalización de acuerdos y convenios comerciales relacionados con los servicios públicos que presta, con entidades nacionales e internacionales y la celebración de contratos para alianzas estratégicas, sin que en virtud de ellos necesariamente surjan nuevas personas jurídicas.

Autorizar al Presidente para la celebración o ejecución de aquellos actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, cuya cuantía exceda de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: NRO. ACCIONES VALOR NOMINAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aldHpWfdlpLdiiBq

AUTORIZADO	\$1.661.787.000.000,00	166.178.700	\$10.000,00
SUSCRITO	\$1.418.928.870.000,00	141.892.887	\$10.000,00
PAGADO	\$1.418.928.870.000,00	141.892.887	\$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL

PRESIDENTE: La administración de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios estarán a cargo del Presidente.

Como representante legal tiene facultades para celebrar y ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

El Presidente podrá tener hasta dos (2) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus fallas temporales o definitivas.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente tendrá las siguientes funciones:

1. Representar a la sociedad y administrar su patrimonio. Al respecto, el presidente podrá celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionan directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, cuya cuantía no exceda de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales. Aquellos actos que excedan la mencionada cuantía, requerirán la autorización de la Junta Directiva.

2. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea general de accionistas y de la Junta directiva,

3. Dirigir la sociedad en sus relaciones internas y externas y comprometerla con sus actos.

4. Responder por que el control interno de la sociedad se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en la ley de servicios públicos e informar a la Junta Directiva de la sociedad acerca del estado del sistema de Control interno y las acciones de mejoramiento implementadas durante su periodo de reporte.

5. Suministrar información veraz, completa y oportuna a las comisiones de regulación a la superintendencia competente y a las personas a quienes estas hayan confiado la responsabilidad de obtenerla, informar, por medios adecuados para obtener la conveniente divulgación en el territorio donde se prestan los servicios públicos de las condiciones uniformes de los contratos referentes a los servicios públicos domiciliarios que ofrecen la compañía.

6. Ordenar que se tramiten y respondan las solicitudes de los vocales de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aldHpWfdlpLdiiBq

control de los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios.

7. Aprobar las condiciones uniformes para la oferta para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

8. Elegir a todos y cada uno de los empleados de la sociedad, salvo aquellos que de acuerdo con los estatutos o la ley deban ser nombrados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva de la sociedad. El nombramiento de los vicepresidentes y de los directores que dependen del presidente será ratificado por la junta directiva. En todo caso, los nombramientos deberán tener en cuenta los requisitos mínimos para cada cargo y según los reglamentos que se expidan al efecto, previa evaluación de capacidades y aptitudes para el desempeño del cargo.

9. Constituir garantías, reales o personales, para respalda obligaciones propias y las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital pero limitadas estas últimas hasta el porcentaje de la respectiva participación. Para el ejercicio de esta función en todo caso se tendrá en cuenta el monto establecido en el numeral 1º. Del presente artículo.

10. Fijar con sujeción al régimen de regulación, las tarifas correspondientes a los servicios públicos que presta la empresa; de lo cual informará a la junta directiva.

11. Informar periódicamente a la junta directiva acerca del cumplimiento y comportamiento de los indicadores en cuanto a la operación, ingresos, gastos, ejecución presupuestaria, situación financiera, pérdidas, calidad del servicio prestado, cobertura, contratación de personal y demás aspectos inherentes a su gestión.

12. Comparecer como actor coadyuvante o demandado, en toda clase de acciones, reclamaciones o procesos judiciales o extrajudiciales, pudiendo constituir como apoderados judiciales o extrajudiciales a funcionarios de la sociedad o a profesionales ajenos a la misma.

13. Ejecutar y cumplir estrictamente los planes de gestión, resultados de la sociedad, los compromisos de desempeño, si los hubiere, y todos los actos, contratos y obligaciones que contraiga a nombre de la sociedad.

14. Dar un trato equitativo y respetuoso a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos. Poner a disposición de los accionistas, por lo menos con quince días (15) hábiles de antelación a la reunión de la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros y demás comprobantes exigidos por la ley y una memoria razonada sobre la marcha de los negocios sociales con el proyecto de distribución de utilidades aprobado por la Junta directiva.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aldHpWfdlpLdiiBq

15. Preparar los presupuestos anuales, los planes de acción y programas de inversión, así como los estudios económicos de la sociedad y someterlos a aprobación de la junta directiva para su ejecución.

16. Con sujeción a lo expuesto en el manual de conflicto de interés aprobado por la junta directiva u otras disposiciones, evitar y revelar posibles conflictos de interés entre él y la sociedad, o con los accionistas, los proveedores o los contratistas, informando sobre su existencia a los miembros de la junta directiva y si es el caso, a la asamblea general de accionistas, pero absteniéndose de deliberar o emitir su opinión sobre el asunto conflictivo.

17. Formular, desarrollar e implementar las normas de conducta, prácticas, mecanismos o instrumentos de gobierno que le correspondan y que hagan parte del Código de Gobierno Cooperativo de la Empresa, así como sus modificaciones o ajustes posteriores que se proponga efectuar, de acuerdo con los principios insertos en los estatutos de la sociedad.

18. Informar a la junta directiva de la sociedad acerca del estado del sistema de control interno y las acciones de mejoramiento implementadas durante el periodo de reporte.

19. Las demás que le asignen o deleguen la Asamblea General de Accionistas y la junta directiva y las que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones aplicables.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL ESPECIFICO:

Representar a la sociedad en los actos relacionados con el Proyecto Aguas del Atrato en el Municipio de Quibdó (Chocó) y en los contratos cuya cuantía no exceda de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACION LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	HENRY PARRA MOLINA DESIGNACION	98.549.120

Por Extracto de Acta número 174 del 22 de junio de 2017, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 25 de agosto de 2017, en el libro 9, bajo el número 20649

REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES GLOBALES	SAADY JOSÉ ESTEBAN RINCÓN FLÓREZ	1.090.362.733
--	-------------------------------------	---------------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aldHpWfdlpLdiiBq

DESIGNACION

Por Acta número 212 del 10 de junio de 2019, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 18 de julio de 2019, en el libro 9, bajo el número 21443

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIFICO	LUIS HERACLIO BERMUDEZ DESIGNACION	11.798.170
-----------------------------------	---------------------------------------	------------

Por Extracto de Acta número 177 del 25 de agosto de 2018, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 12 de marzo de 2018, en el libro 9, bajo el número 5432.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LEON ARTURO YEPES ENRIQUEZ DESIGNACION	98.543.186
PRINCIPAL	ADRIANA MARIA LONDOÑO CARVAJAL DESIGNACION	42.825.976
PRINCIPAL	JUAN CARLOS CASTRO PADILLA DESIGNACION	98.503.049
SUPLENTE	JORGE WILLIAM RAMIREZ TIRADO DESIGNACION	71.679.887
SUPLENTE	JOHNIER ALBERTO MONTOYA PEREIRA DESIGNACION	71.316.272
SUPLENTE	JORGE ALBERTO CADAVID MONROY DESIGNACION	70.876.689

Por Acta número 28 del 21 de marzo de 2019, de la Asamblea General de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 15 de mayo de 2019, en el libro 9, bajo el número 14836

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	KPMG SAS DESIGNACION	860.000.846-4

Por Acta número 27 del 16 de marzo de 2018, de la Asamblea de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aldHpWfdlpLdiiBq

Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 4 de abril de 2018, en el libro 9, bajo el número 7865

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANA MILENA IBARBO GUTIERREZ DESIGNACION	43.631.189
--------------------------	---	------------

Por Comunicación del 2 de agosto de 2018, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 10 de agosto de 2018, en el libro 9, bajo el número 19974

REVISOR FISCAL SUPLENTE	SANDRA CAROLINA ESQUIVEL TORREZ DESIGNACION	1.216.716.399
-------------------------	---	---------------

Por Comunicación del 15 de mayo de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 16 de mayo de 2019, en el libro 9, bajo el número 15082.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Escritura pública No. 86 de enero 20 de 2003, de la Notaría 32a. de Bogotá.

Escritura pública No. 2472, de diciembre 18 de 2008, de la Notaría 61. de Bogotá, registrada parcialmente en esta Entidad en abril 17 de 2009, en el libro 9, bajo el número 4740, mediante la cual entre otras reformas cambió su domicilio de Bogotá a la ciudad de Medellín.

Escritura pública No. 1788, del 1 de junio de 2009, de la Notaría 6a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 04 de junio de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 7339, mediante la cual la sociedad cambio su razón social por la de:

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

Escritura pública No. 4452, del 26 de octubre de 2009, de la Notaría 18a. de Medellín.

Escritura pública No. 2875 del 1 de diciembre de 2009, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura pública No. 1238 del 9 de mayo de 2013, de la Notaría 11 de Medellín.

Escritura pública No. 2658 del 20 de mayo de 2014, de la Notaría 19a. de Medellín.

Escritura pública No. 2176 del 24 de noviembre de 2015, de la Notaría 11a. de Medellín.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aldHpWfdlpLdiiBq

Escritura pública No. 2060 del 29 de junio de 2017, de la Notaría 4a. de Medellín, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 20 de septiembre de 2017 bajo el número 22546 del libro 9 del registro mercantil.

Escritura pública No.1201 del 03 de noviembre de 2017, de la Notaría 27 de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 16 de noviembre de 2017 bajo el No.26619 del libro 9 del registro mercantil.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 3700
Actividad secundaria: 3811
Otras actividades: 3600, 7110

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	AGUAS NACIONALES EPM S.A ESP
Matrícula No.:	21-476042-02
Fecha de Matrícula:	17 de Abril de 2009
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 58 42 125 piso 9
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL GRUPO EPM

MATRIZ: EE.PP.M E.S.P
DOMICILIO: COPACABANA - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ENERGIA, DISTRIBUCION DE GAS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aldHpWfdlpLdiiBq

COMBUSTIBLE, TELEFONIA FIJA PUBLICA, BASICA CONMUTADA Y TELEFONIA LOCAL MOVIL EN EL SECTOR RURAL Y DEMAS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. PUEDE TAMBIEN PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, ASI COMO LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PROPIAS DE TODOS Y CADA UNO DE ESTOS SERVICIOS PUBLICOS Y EL TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE LAS BASURAS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 26 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4787 20/04/2009

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 25 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7521 12/03/2020

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

412825 04 AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PARTICIPACION ACCIONARIA DIRECTA DEL 89.58%

ACTIVIDAD: CUYO OBJETO CONSISTE EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y EL TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE LAS BASURAS, ASI COMO LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA PROPIOS DE TODOS Y CADA UNO DE ESTOS SERVICIOS PUBLICOS, REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PRINCIPAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 26 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4787 20/04/2009

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 25 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7521 12/03/2020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aldHpWfdlpLdiiBq

respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS